Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAD: 680013110004-2020-00279-00 DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 5 de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bucaramanga, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito de fecha 20/01/2021 11:28 PM, recibido el 21 de enero de 2021 a términos del inciso 4º del artículo 109 del CGP, téngase como nueva dirección para efectos de notificación personal de la demandada NANCY PATRICIA REYES SARMIENTO la Carrera 17 No 11 A - 66 casa 273 Barrio Molinos del Campo de Piedecuesta.

Se requiere al demandante GUSTAVO GOMEZ MANCILLA para que logre la vinculación al proceso de la demandada a través de la notificación personal o por aviso de conformidad al artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, acreditando el envío con copia cotejada y sellada y certificación de entrega expedida por la empresa de correo, debiendo anexar copia de la demanda con sus anexos, escrito de subsanación y auto admisorio, a fin de dar cumplimiento al deber consagrado en el artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, toda vez que los documentos enunciados fueron remitidos a la Carrera 17 No 11 A - 05 casa 273 Barrio Molinos del Campo de Piedecuesta, dirección que no existe.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **019** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **8 DE FEBRERO DE 2021**.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia